

DECRETO 1744 DE 2021

(diciembre 16)

Diario Oficial No. 51.890 de 16 de diciembre de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<No se efectúan las modificaciones que surgen de esta norma>

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional ha dispuesto medidas tendientes a fortalecer el ejercicio de la autoridad migratoria, en aras de salvaguardar la política sectorial y seguir propendiendo por una migración controlada, ordenada y segura.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en sesión del 19 de marzo de 2021, según Acta número 001, decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la presente modificación de su planta de personal.

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos [2.2.12.1](#) a [2.2.12.3](#) del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo [196](#) de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de la planta de personal, según oficio del 24 de noviembre de 2021, con radicado 2-2021-062341.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN DE EMPLEOS. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
Planta Global			
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	15
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	12
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	10
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	08
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	01
15 (Quince)	Oficial de Migración	3010	17
25 (Veinticinco)	Oficial de Migración	3010	16
40 (Cuarenta)	Oficial de Migración	3010	15
20 (Veinte)	Oficial de Migración	3010	13
10 (Diez)	Agente de Seguridad	4050	15

ARTÍCULO 2o. PROVISIÓN DE EMPLEOS. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la provisión de empleos dará cumplimiento en primer lugar al artículo [24](#) de la ley 909 de 2004, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará, si hay lugar a ello, el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [4063](#) de 2011, modificado por los Decretos 0069 de 2013, 1176 de 2014, [0167](#) de 2016, 0494 de 2017, 0288 y 0361 de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Marta Lucía Ramírez Blanco.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

